



RESOLUCION No. **4623- - - -** DE 2017 -

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública convocatoria No. LP-02-03-2017

1

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el estatuto General de Contratación y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública convocatoria No. LP-02-03-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "FORTEALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS EXPERIMENTALES DE AUTOCONSUMO COMO ALTERNATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA", por valor CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 485.000.000) conforme al contenido de los mismos.
2. La Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-03524 del 24 de octubre de 2017.
3. Que en el Banco de Proyectos del Departamento de Arauca, se encuentra registrado el proyecto "FORTEALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS EXPERIMENTALES DE AUTOCONSUMO COMO ALTERNATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA", refrendado por la Secretaria de Planeación Departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Licitación Pública a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó el aviso de convocatoria en la página Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que en la oportunidad establecida, se presentaron y se respondieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Resolución de apertura LI-02-03-2017



RESOLUCION No. 4623 DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública convocatoria No. LP-02-03-2017

2

8. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP. www.colombiacompra.gov.co.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1080 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación en términos Legales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Licitación Pública No. LI-02-03-2017, cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS EXPERIMENTALES DE AUTOCONSUMO COMO ALTERNATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCAL”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	05-12-2017	Portal del SECOP, página Web de la gobernación: www.arauca.gov.co y Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Audiencia de asignación de riesgos. La Audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones será OPCIONAL La misma se celebrara a solicitud verbal o escrita de un interesado.	06-12-2017 A las 9:00 A.M	Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Plazo máximo para expedir adendas	06-12-2017	Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Cierre del plazo de la licitación y apertura de propuestas	13-12-2017 a las 10:00 a.m.	Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso

Resolución de apertura LI-02-03-2017



RESOLUCION No. **4623- - - -** DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública convocatoria No. LP-02-03-2017

3

Evaluación de las ofertas	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre de la presente convocatoria	Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Publicación del informe de evaluación	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la elaboración del informe de evaluación.	Portal del SECOP, página Web de la gobernación: www.arauca.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las propuestas y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación Dentro de este mismo término se realizarán las subsanaciones a que haya lugar.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación.	Portal del SECOP, página Web de la gobernación: www.arauca.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Portal del SECOP, página Web de la gobernación: www.arauca.gov.co
Audiencia pública de adjudicación y expedición del acto administrativo.	El día hábil siguiente a la publicación de las respuestas a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas. Hora 03:00 pm.	Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Celebración del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso y en la respectiva secretaría Departamental

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP y en la Dirección de Contratación Administrativa.

Resolución de apertura LI-02-03-2017

Gobernación de Arauca
 Calle 20 carrera 21 esquina
 Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
 Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
 Tel (7) 885 6998
 Mail: contratacion@arauca.gov.co



4623 - - - -

RESOLUCION No. DE 2017

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública convocatoria No. LP-02-03-2017

4

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones..

ARTICULO SEXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, -5 DIC 2017


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca



Revisó: EDGAR ALFONSO CAPEÑA DÍAZ
Gerente de Contratación



Proyectó: EDWARD A. PINILLA MARÍN
Profesional Contratado

Resolución de apertura LI-02-03-2017